



TEZONAPA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

EN MOVIMIENTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN (F A L L O)



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tezonapa, conforme a lo estipulado en el Art. 45 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. y para dar cumplimiento al mismo, mediante, análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en nuestro propio presupuesto para la obra, se emite el dictamen, con el fin de fundamentar el **FALLO**, de la Licitación No.: **LIR/ 2019301730172**, referente a la Obra: "**REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO VILLA NUEVA**" bajo el número de obra **2019301730172** que se realizara en el Municipio de Tezonapa. Dicha obra pertenece en específico al fondo de: **FISM DF**.

Lo cual, se informa que la Obra antes citada, se **Adjudica** al contratista:

CONSTRUCCIONES & OBRA CIVIL DC SA DE CV.

Toda vez, que es el contratista **C. FELIPE DOMINGUEZ ARRES**. Quien presento la propuesta más solvente y que reúne las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por este H. Ayuntamiento. Además, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

NOTA: si dos concursantes presentan propuestas que cumplan los criterios antes citados, el contrato se adjudicara a quien presente la postura más baja.

ATENTAMENTE:

"Sufragio efectivo, no reelección"

Tezonapa, Ver, a 10 DE AGOSTO DEL 2019



LIC. VENANCIO DOMINGUEZ JACOME
Tesorero Municipal.



ARQ. MISAEL SANTOS ESCUDERO
Director de Obras Públicas



L.C.P. LUIS JOAQUIN CANCINO HERNANDEZ
Contralor Municipal

2018-2021
CONTRALORIA

C.c.p. - Archivo.

Exera L

AB



C. FELIPE DOMINGUEZ ARRES.
PRESENTE.

Con referencia a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas bajo el número LIR/2019301730172 relativa a la Obra No: **2019301730172** denominada "**REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO VILLA NUEVA** " en la cual su empresa participo, y en cumplimiento al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez puesto a consideración el Fallo de la licitación antes mencionada ante el Subcomité de adquisiciones y Obra Pública de este H. Ayuntamiento de Tezonapa, Ver., se le notifica lo siguiente:

CONSTRUCCIONES & OBRA CIVIL DC SA DE CV.

Que su propuesta a juicio de la convocante cumple con las condiciones **Legales, Técnicas y Económicas** requeridas en las bases, ocupando el **Primer Lugar** de esta, por lo que se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar a la Persona **C. FELIPE DOMINGUEZ ARRES.** La totalidad de la Obra en cuestión con el total del Importe de su propuesta.

SEGUNDO.- Así mismo se le comunica a **C. FELIPE DOMINGUEZ ARRES.** Que concurra a celebrar el Contrato correspondiente al proceso de licitación en cuestión, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Notificación de Fallo, con la documentación en original requerida en las Bases de Licitación correspondientes. Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Sub

ATENTAMENTE:
Tezonapa, Veracruz, A 10 AGOSTO DEL 2019

ARQ. MISAEL SANTOS ESCUDERO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. - Archivo.